

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

REF.: ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003 005 2020 00276 00 ACCIONANTE: JORGE ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ en representación del señor PLUTARCO MANUEL CAMPO MONROY ACCIONADA: MEDIMAS EPS y FONDO DE PENSIONES PROTECCION S.A.

Por cuanto la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por JORGE ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 70.075.732, actuando en representación del señor PLUTARCO MANUEL CAMPO MONROY identificado con C.C. 15.302.979 contra MEDIMAS EPS y FONDO DE PENSIONES PROTECCION S.A, satisface los requisitos rituarios, SE ADMITE.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a las accionadas, para que por intermedio de su representante legal, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la notificación, informen lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia.

Se ordena la vinculación del MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DEL TRABAJO, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD y ADRES por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quienes deberán informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia, dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifiquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a las accionadas y vinculadas **remitiéndoles copia del escrito de tutela.**

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

El Juez